Fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 38 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2012

RESOLUCION Nº 8.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/12 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES Y/O APARATOS ELÉCTRICOS".----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 637/12 de fecha 10 de septiembre del 2012, de la Dirección Administrativa-Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 20 de agosto de 2012, se ha recibido en la UOC, la cantidad de seis (6) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1- ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (ETI) de Octavio Ferreiro;
2- AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo;
3- DISUR BIENES Y SERVICIOS de Julia Sofía Sánchez;
4- ALLTEL de Alberto Lesme;
5- ELEMEC INGENIERIA de Francisco Ortiz;
6- INTECH S.R.L.

Durante la evaluación de ofertas se procedió primeramente a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (ETI) de Octavio Ferreiro	AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo	DISUR BIENES Y SERVICIOS de Julia Sofía Sánchez	ALLTEL de Alberto Lesme	ELEMEC INGENIERIA de Francisco Ortiz	INTECH S.R.L.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

I. ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (ETI) de Octavio Ferreiro

- En la verificación de la planilla de precios inserta en la carta – oferta del anexo 2 del PBC del llamado se constata que presenta en el cuadro que corresponde al código de catalogo el N° 72102305-001 que guarda relación a la descripción de "*mantenimiento y reparación de aire acondicionado*", debiendo ser el N°72102201-002 propio del "*Mantenimiento y reparación del Sistema e Instalaciones y/o Aparatos eléctricos*" determinado en el en el PBC del llamado y teniendo en cuenta que en el inc. a) del punto 10 del PBC del Anexo 1 "Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de la Contratación Directa", en el cual se solicitaba la presentación de la carta oferta inserta en el anexo 2, en la que se dejo asentado lo siguiente: *"Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información requerida*"; así como también se considera que este documento es sustancial conforme lo determinan los articulos 58 y 60 del Decreto 21.909/03,

ACTA Nº 38 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2012
RESOLUCION Nº 8.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/12 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES Y/O APARATOS ELÉCTRICOS".----------

Por tanto, corresponde rechazar la oferta de la firma unipersonal ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (ETI) de Octavio Ferreiro por presentar alterada la planilla de precios del formulario de carta oferta inserta en el Anexo 2 del PBC del llamado, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo	Gs.640.000.-
2	DISUR BIENES Y SERVICIOS de Julia Sofía Sánchez	Gs.950.000.-
3	ALLTEL de Alberto Lesme	Gs.1.210.000.-
4	ELEMEC INGENIERIA de Francisco Ortiz	Gs.1.850.000.-
5	INTECH S.R.L.	Gs.2.500.000.-

La oferta presentada por la firma unipersonal AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo es analizada en detalle, por ser la oferta económica más baja, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC y del análisis efectuado a las documentaciones formales se verifico la ausencia de alguna de ellas y considerando el art. 59 del Decreto N° 21.909/03, en fecha 07 de septiembre del corriente año, hemos remitido al Sr. Víctor Ayala Perdomo la nota FG-DA N° 595/12 en la cual solicitamos documentos formales que no fueron presentados al momento de la apertura de sobres, bajo pena de no ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuya descripción es la siguiente:

- Anexo 1 "instrucciones a los oferentes" y el anexo 3 "Especificaciones en Gral. de los servicios a ser contratados" del llamado de referencia firmados o una declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de lo estipulado en el presente llamado, comprometiéndose a cumplir con los mismos;
- Listado de clientes actuales y/o certificados relacionados al servicio realizado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar;
- Copia del registro expedido por la ANDE del electricista que llevará a cabo los trabajos.

Dentro del plazo establecido, el representante de la firma unipersonal AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo dio entrada a los documentos requeridos, por tanto su oferta es tenida en cuenta, por tanto la documentación analizada quedo conformada de la siguiente manera:

- AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta copia de cédula de Identidad;
- Presenta copia de RUC;
- Certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Presenta copia de patente municipal;
- Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en SIPE;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta firmados el anexo 1 y 3 del PBC del llamado;
- Presenta lista de clientes actuales especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar;
- Presenta copia del registro expedido por la ANDE del electricista que llevará a cabo los trabajos;
- Presenta declaración jurada por la cual el oferente declara que su mano de obra e insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 70% (setenta por ciento) a fin de aplicar el margen de preferencial estipulado en la Ley N°4558/11;
- Presenta SIPE N° 1206208 en formato original y firmado.

Fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 38 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2012
RESOLUCION Nº 8.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/12 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES Y/O APARATOS ELÉCTRICOS".----------

Con relación a la Declaración jurada en la que refiere que más del 70% (setenta por ciento) de sus empleados son de nacionalidad paraguaya, primeramente consultamos por nota FG-DA N°496/12 lo siguiente; ¿Su empresa cuenta con personal en más del 70% de nacionalidad paraguaya? En caso de que la respuesta sea afirmativa se solicita remitir el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme lo determina el art. 6° de la Ley N°4558/11 dejando aclarado que en caso de no presentar el mencionado documento dentro del plazo determinado no se aplicaría el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) determinado en el art. 2° de la misma Ley.

En el día y hora indicados, AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo no presenta la documentación solicitada, por lo que no se aplica el margen de preferencia referido en el Ley N°4558/11.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, la firma ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (ETI) de Octavio Ferreiro presenta, alterada la planilla de precio del formulario de carta oferta del Anexo 2 del PBC del llamado, por tanto corresponde que sea rechazada, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y 60 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 26 de la Ley N° 2051/03;

Que, el oferente AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas; demuestra tener el registro expedido por la ANDE del electricista que llevará a cabo los trabajos, por tanto manifiesta capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR la oferta del oferente ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (ETI) de Octavio Ferreiro por presentar alterada la planilla de precio del formulario de carta oferta del Anexo 2 del PBC del llamado, conforme lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo legal, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°21/12 "Servicio de mantenimiento y reparación del sistema e instalaciones y/o aparatos eléctricos" - ID N° 230426;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción un contrato abierto, por un monto mínimo de Gs.12.500.000.- (Guaraníes doce millones quinientos mil) IVA incluido, y monto máximo de operación de Gs.25.000.000.-(Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, cuya vigencia será de 12 meses, quedando la condicionada la continuidad del contrato a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2013 para el Fondo Ganadero.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR la oferta del oferente ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (ETI) de Octavio Ferreiro por presentar alterada la planilla de precio del formulario de carta oferta del Anexo 2 del PBC del llamado, conforme lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo legal, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado.----------

ACTA Nº 38 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2012
RESOLUCION Nº 8.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VÍCTOR AYALA PERDOMO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/12 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA E INSTALACIONES Y/O APARATOS ELÉCTRICOS".----------

Art. 2°) ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°21/12 "Servicio de mantenimiento y reparación del sistema e instalaciones y/o aparatos eléctricos" - ID N° 230426, bajo la suscripción de un contrato abierto, por un monto mínimo de Gs.12.500.000.- (Guaraníes doce millones quinientos mil) IVA incluido, y monto máximo de operación de Gs.25.000.000.-(Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, cuya vigencia será de 12 meses, quedando la condicionada la continuidad del contrato a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2013 para el Fondo Ganadero.----------

Art. 3°) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4°) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5°) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.